



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 063 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 16 III 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 1138-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 01 de marzo de 2019, Informe N° 303-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 08 de abril de 2019, Memorándum N° 2224-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de fecha 17 de mayo de 2019, Informe N° 679-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 25 de junio de 2019, Informe N° 679-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 05 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en su artículo 7, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, conforme al artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración, o los que haga sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el 19 de octubre de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la "Entidad" y la empresa A.C.I. PROYECTOS S.A.S., en adelante el "Contratista", suscribieron el Contrato N° 457-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED para el Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de 06 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana - Paquete 1" Obra N° 04: "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 0320, AA.HH. Mariscal Ramón Castilla, Distrito del Rimac, Provincia de Lima y Departamento de Lima", por el monto de S/ 314,222.13 (Trescientos Catorce Mil Doscientos Veintidós con 13/100 Soles) incluido IGV y por el plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario;





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 063 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, el 28 de noviembre de 2018, a través de la Resolución Jefatural N° 315-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por dieciocho (18) días calendario, presentada por el Contratista, encargada del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de 06 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana – Paquete 1" Obra N° 04: "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 0320, AA.HH. Mariscal Ramón Castilla, Distrito del Rímac, Provincia de Lima y Departamento de Lima", en mérito al Contrato N° 457-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 273-2017-MINEDU/UE 108 derivada del Concurso Público N° 61-2017-MINEDU/UE 108 Segunda Convocatoria, postergando la fecha de término de plazo contractual del 21 de noviembre de 2018 hasta el 09 de diciembre de 2018, que incluye los treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de obra, pre – liquidación y entrega de documentos para la Liquidación Final del Contrato de Obra, cuyo costo por los servicios de supervisión efectiva de la obra que genere la presente ampliación de plazo será a cargo de la empresa contratista de la ejecución de la obra;

Que, el 18 de diciembre de 2018, mediante Oficio N° 3512-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en virtud del Informe N° 066-2018-MINEDU/VMGHI-PRONIED-UGEO-EEO-AYQC elaborado por el Equipo de Ejecución de Obras, indicó al Contratista que el monto obtenido para el pago de la consultoría de obra por los dieciocho (18) días calendario asciende a la suma de S/ 11,278.16 (Once Mil Doscientos Setenta y Ocho con 16/100 Soles);

Que, el 15 de enero de 2019, con Carta N° de Radicación: 2-ACI-768-78, el Contratista solicitó el pago correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04 por 18 días calendario (del 23 de octubre al 09 de noviembre de 2018) del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de 06 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana – Paquete 1" Obra N° 04: "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 0320, AA.HH. Mariscal Ramón Castilla, Distrito del Rímac, Provincia de Lima y Departamento de Lima", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 315-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO;

Que, el 01 de marzo de 2019, por medio del Memorándum N° 1138-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió: i) la Conformidad N° 185, emitida en virtud del Informe N° 028-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-AYQC, por la cual otorgó la conformidad correspondiente a la Extensión del Servicio de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 0320, AA.HH. Mariscal Ramón Castilla, Distrito del Rímac, Provincia de Lima y Departamento de Lima", ejecutado por el Contratista, por el monto de S/ 11,278.16 (Once Mil Doscientos Setenta y Ocho con 16/100 Soles), indicando que no existe penalidad, y ii) el Informe N° 068-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EGAR, elaborado por la Coordinadora del Equipo de Gestión de Administración de Recursos, en el cual se indicó que "no se efectuó el pago correspondiente por los mayores costos por la extensión de servicio de supervisión realizados del 23 de octubre de 2018 al 09 de noviembre de 2018, por cuanto consta del correo de fecha 27 de diciembre de 2018 mediante Informe N° 54-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-AYQC de fecha 13 de noviembre se solicitó la habilitación presupuestal para los pagos de las extensiones del servicio de supervisión de la Obra de la I.E. 320 Rímac, pero el mismo no pudo realizarse por cuanto debía ampliarse el techo presupuestal", por lo cual solicitó se inicie el trámite de reconocimiento de crédito devengado a favor del Contratista;





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 063 - 2019

-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, el 08 de abril de 2019, la Unidad de Finanzas mediante Informe N° 303-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, informó que al cierre del ejercicio 2018 no tiene en sus registros contables provisión alguna en relación a la obligación con el Contratista, por tanto sugirió continuar con las acciones pertinentes para cumplir con el pago de S/ 11,278.16 (Once Mil Doscientos Setenta y Ocho con 16/100 Soles), en favor del Contratista (dicho pago será recuperado con cargo al Contratista Ejecutor en la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra) concerniente a la Ampliación de Plazo N° 04 por 18 días calendario (del 23 de octubre al 09 de noviembre de 2018) del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de 06 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana – Paquete 1" Supervisión de la Obra N° 04: "Mejoramiento de la prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 0320, AA.HH. Mariscal Ramón Castilla, Distrito del Rímac – Lima - Lima";

Que, el 17 de mayo de 2019, a través del Memorándum N° 2224-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado a favor del Contratista por la Ampliación de Plazo N° 04 del Contrato N° 457-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED; por el por el monto de S/ 11,278.16 (Once Mil Doscientos Setenta y Ocho con 16/100 Soles);

Que, el 25 de junio de 2019, mediante Informe N° 679-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC, la Coordinación de Ejecución Contractual con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, concluyó que existe la obligación de pago por parte del PRONIED, a favor del Contratista, correspondiente a la extensión del servicio - Ampliación N° 04 del Contrato N° 457-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, por 18 días calendario (del 23 de octubre al 09 de noviembre de 2018) del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de 06 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana – Paquete 1" Supervisión de la Obra N° 04: "Mejoramiento de la prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 0320, AA.HH. Mariscal Ramón Castilla, Distrito del Rímac – Lima - Lima", por un monto de S/ 11,278.16 (Once Mil Doscientos Setenta y Ocho con 16/100 Soles);

Que, el 05 de julio de 2019, con Informe N° 679-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, con base a lo informado por las áreas técnicas correspondientes, concluyó que existe obligación por parte de la Entidad a favor de la empresa Contratista por el monto de S/ 11,278.16 (Once Mil Doscientos Setenta y Ocho con 16/100 Soles) correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04 por 18 días calendario (del 23 de octubre al 09 de noviembre de 2018) del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de 06 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana – Paquete 1" Obra N° 04: "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 0320, AA.HH. Mariscal Ramón Castilla, Distrito del Rímac, Provincia de Lima y Departamento de Lima" por lo cual constituye un crédito devengado que cumple con lo previsto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, contándose con el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento, Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión favorable de la obligación de pago contraída por parte de la Entidad a favor del Contratista y la disponibilidad presupuestal, es pertinente emitir la resolución correspondiente reconociendo dicho crédito devengado;

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados;





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 063 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Crédito Devengado a favor de A.C.I. PROYECTOS S.A.S., por el por el monto S/ 11,278.16 (Once Mil Doscientos Setenta y Ocho con 16/100 Soles) correspondiente a la extensión del servicio - Ampliación N° 04 del Contrato N° 457-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, por 18 días calendario (del 23 de octubre al 09 de noviembre de 2018) del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de 06 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana – Paquete 1" Supervisión de la Obra N° 04: "Mejoramiento de la prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 0320, AA.HH. Mariscal Ramón Castilla, Distrito del Rímac – Lima - Lima", aprobado mediante Resolución Jefatural N°315-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.

Artículo 2°.- Abonar a favor de A.C.I. PROYECTOS S.A.S., el monto de S/ 11,278.16 (Once Mil Doscientos Setenta y Ocho con 16/100 Soles) por la extensión del servicio - Ampliación N° 04 del Contrato N° 457-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, por 18 días calendario (del 23 de octubre al 09 de noviembre de 2018) del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de 06 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana – Paquete 1" Supervisión de la Obra N° 04: "Mejoramiento de la prestación del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 0320, AA.HH. Mariscal Ramón Castilla, Distrito del Rímac – Lima - Lima", aprobado mediante Resolución Jefatural N°315-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Procédase a notificar copia de la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado al reconocimiento de crédito devengado a favor del contratista A.C.I. PROYECTOS S.A.S.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED

